



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 08 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2022 17:50:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000194-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 59-2022-1JECC-CSJC-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, jueza provisional del Primer Juzgado Civil de Cajamarca, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Silvia Marianela Jara Sánchez, se trasladen hacia el predio denominado "Ventanillas de Otuzco", ubicado en el sector denominado Otuzco del caserío del mismo nombre, del distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, el día 15 de marzo de 2022, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 001131-2015-0601-JR-CI-01. Asimismo, solicita se les asigne una movilidad para su traslado al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de las comisionadas al lugar de la diligencia.

CUARTO.- Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada *María Jesús Amaya Valderrama*, jueza provisional del Primer Juzgado Civil de Cajamarca, así como de la secretaria judicial *Silvia Marianela Jara Sánchez*; para que se trasladen el día 15 de marzo de 2022, a horas 10:00 de la mañana al predio denominado "Ventanillas de Otuzco", ubicado en el sector denominado Otuzco del caserío del mismo nombre, del distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 001131-2015-0601-JR-CI-01

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a la referida magistrada que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de ésta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, asigne una movilidad para el traslado de las comisionadas al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

